



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
GESTIÓN 2023 – 2026

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2026-CM-MDL-C**

Langui, 27 de mayo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2026-CM-MDL/C, de fecha 22 de mayo del 2026, convocado y presidida por el Señor Alcalde Abogado Wiliam Mamani Ccansaya, de la Municipalidad Distrital de Langui - Canas - Cusco, con la asistencia de los regidores; y;

**VISTO:**

El Informe N° 005-2026-OP-MDL/C de fecha 06 de mayo del 2026 emitido por el Responsable (e) de Planeamiento; el Informe N° 084-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 19 de mayo del 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad; la Opinión Legal N° 107-2026-ALEX-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, mediante D.S. N° 054-2018-PCM, modificado por el D.S. N° 064-2021-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Así como, buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Dichos lineamientos, en su artículo 43°, establece que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, señalando que este contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de las unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, complementariamente, el artículo 46 de los Lineamientos, modificado por el D.S. N° 064-2021-PCM, establece en su numeral 46.1: Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: A) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. B) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. Agrega en su numeral 46.2 que: "La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio. Mientras que en el numeral 46.3 se dispone que: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta.";

Que, el artículo 47 de los Lineamientos, precisa que, el informe técnico que sustenta la propuesta de ROF incluye, según corresponda, las siguientes secciones: A) Sección 1 Justificación de la necesidad, B) Sección 2: Análisis de la racionalidad, C) Sección 3: Recursos presupuestales: En esta sección del informe la entidad





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

### GESTIÓN 2023 – 2026

sustenta que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de su estructura orgánica propuesta (...);

Que, la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, en su artículo 17, establece que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: A) El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal, B) El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos, C) El Informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente, D) El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el Artículo 4, establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado";

Que, el Decreto legislativo Nro.1088 Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico, en el artículo 3 establece que: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico (...). Adicionalmente, dicha ley, establece que los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos especiales y empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducción unificada;

Que, la Municipalidad Distrital de Langui, cuenta con 39 áreas (entre Órganos y Unidades Orgánicas), situación que conlleva a que no se esté realizando la implementación de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con el Decreto Legislativo, N°1088. Siendo así, que la Unidad de Planeamiento y Modernización, tendrá la responsabilidad de planificación estratégica, el desarrollo de la organización y la modernización de la municipalidad, a través de los lineamientos y políticas establecidas en los documentos normativos internos y generales y de esa forma impulsar el logro de las metas programadas, por lo que resulta necesaria y se justifica en el volumen de operaciones o recursos que gestiona la Municipalidad para cumplir con sus funciones, tomando en consideración la décima disposición complementaria final del Decreto Supremo Nro. 064-2021-PCM que modifica los Lineamientos de organización del Estado, aprobados mediante D.S. Nro.054-2018-PCM;

Que, en ese sentido con Informe N° 005-2026-OP-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026 emitido por el Responsable (e) de Planeamiento, Econ. Johnstin Smith Apaza Condori, señala que la modificación parcial del ROF de la Municipalidad solicitada es necesaria, toda vez que permitirá a la Municipalidad Distrital de Langui; crear e incorporar formalmente dentro de su estructura orgánica, la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización; como una Unidad dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de ese modo garantizar su sostenibilidad, eficiencia administrativa, calidad de servicio, acortar las brechas en la atención al ciudadano en la provisión de servicios públicos;

Que, mediante Informe N° 084-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 19 de mayo del 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Langui, C.p.c. Lidia Cáceres Mendoza, precisa que tras la revisión realizada se concluye que existe disponibilidad presupuestal





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

### GESTIÓN 2023 – 2026

en el Presupuesto Institucional para asumir gastos de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización por lo que considera viable autorizar su conformación;

Que, con Opinión Legal N° 107-2026-ALEX-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, Abog. Milton Mercado Machaca, opina que es procedente la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui; incorporando la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, como unidad funcional dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Langui;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 22 de mayo del 2026, conforme al orden del día, se sometió a debate el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui y todo el expediente administrativo que sustenta dicha modificatoria de fecha 20 de mayo del 2026, con la finalidad de incorporar a la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, como unidad funcional dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Langui; previamente el señor alcalde dispone la deliberación y concluyendo pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y sustento decide tomar el acuerdo correspondiente;

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la APROBACIÓN UNÁNIME de sus integrantes, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Langui:

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui y crea la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, como unidad funcional dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Langui.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
CANAS CUSCO  
Abog. William Mamani Ccansaya  
Alcalde  
DNI 40734047